

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE TUNGURAHUA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0015-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPT-2022-1253-M, 27 de junio de 2022, el Eco. Washington Marcelo Lara Rodas – Director Provincial de Tungurahua, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de suministros de oficina e informática catalogados para la Dirección Provincial IESS Tungurahua”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.244,74 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPT-2022-1253-M, 27 de junio de 2022, el Eco. Washington Marcelo Lara Rodas – Director Provincial de Tungurahua, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de suministros de oficina e informática catalogados para la Dirección Provincial IESS Tungurahua”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.244,74 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPT-2022-1253-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022-AD-INT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Eco. Washington Marcelo Lara Rodas – Director Provincial de Tungurahua.
DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE EQUIPO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD PROGRAMADA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE EQUIPO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD PROGRAMADA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC	
1	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA BORRADOR PARA PIZARRON DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA BORRADOR PARA PIZARRON	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	20200013	2	UNIDAD	1	8,80	8,80	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA BORRADOR PARA PIZARRON	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	20200018	2	UNIDAD	1	0,68	0,68	2,76	2,30
2	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA EN APADORA INDUSTRIAL DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA EN APADORA INDUSTRIAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	21330116	12	UNIDAD	4	15,00	60,00	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA EN APADORA INDUSTRIAL DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA EN APADORA INDUSTRIAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	30900018	12	UNIDAD	4	4,64	18,56	56,14	3,84
3	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA PORTA CLIPS DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA PORTA CLIPS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	20500016	12	UNIDAD	16	0,50	16,00	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA PORTA CLIPS MANUTENCIO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	309000150	12	UNIDAD	16	0,31	5,04	11,14	6,84
4	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA BOLAS DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA BOLAS METALICAS 30CM	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	30120012	12	UNIDAD	16	0,15	2,40	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA BOLAS METALICAS 30CM	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	309000121	12	UNIDAD	16	0,14	2,24	5,04	0,36
5	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA ENTA PARA BELLAS DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA ENTA PARA BELLAS AUTOMATICO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	30900013	12	UNIDAD	80	0,34	27,20	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA ENTA PARA BELLAS AUTOMATICO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	31400019	12	UNIDAD	80	0,20	16,00	23,20	4,00
6	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA VENTAS PARA CARPETAS DE CARTON DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA VENTAS PARA CARPETAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	309000157	12	UNIDAD	20	1,02	20,40	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA VENTAS PARA CARPETAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	309000144	12	UNIDAD	20	1,06	21,20	117,60	4,80
7	3304010	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA OBRERA DEL EJERCICIO DE LA OBRERA DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA OBRERA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	37190102	1	UNIDAD	1	613,83	613,83	3304010	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA OBRERA DEL EJERCICIO DE LA OBRERA DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA OBRERA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	37190102	1	UNIDAD	1	613,83	613,83	613,83	613,83
8	3304010	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIEDOR BRASILLERO Y DIALVALAME CANALAS BALANTES DE AGUA CALIENTA DEL EJERCICIO DE LA OBRERA DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIEDOR BRASILLERO Y DIALVALAME CANALAS BALANTES DE AGUA CALIENTA DEL EJERCICIO DE LA OBRERA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	37090411	1	UNIDAD	1	155,75	155,75	3304010	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIEDOR BRASILLERO Y DIALVALAME CANALAS BALANTES DE AGUA CALIENTA DEL EJERCICIO DE LA OBRERA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	37090411	1	UNIDAD	1	155,75	155,75	155,75	155,75
9	3306001	MATERIAL DE SISO Y LIMPIEZA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA SACOS DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA SACOS ANTISEPTICO	BEN	INFIMA CUANTIA	32901042	12	UNIDAD	12	42,00	504,00	3306001	MATERIAL DE SISO Y LIMPIEZA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA SACOS ANTISEPTICO	BEN	INFIMA CUANTIA	32901042	12	UNIDAD	12	42,00	504,00	504,00	504,00
10	3306001	MATERIAL DE SISO Y LIMPIEZA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA PAREDIZADO DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA REPUSTO DE AMBIENTAL ELECTRO	BEN	INFIMA CUANTIA	33310018	12	UNIDAD	16	18,00	288,00	3306001	MATERIAL DE SISO Y LIMPIEZA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGERARIA PAREDIZADO DIRECCION PROVINCIAL DE FUNGERARIA REPUSTO DE AMBIENTAL ELECTRO	BEN	INFIMA CUANTIA	33310018	12	UNIDAD	16	18,00	288,00	288,00	288,00

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPN REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INCREMENTO DEL PAC
1	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	353100119	2	UNIDAD	60	3,02	181,20	181,20	3,02	181,20					
2	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	30912013307	2	UNIDAD	12	2,00	24,00	24,00	2,00	24,00					
3	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	354100117	2	UNIDAD	3	23,66	68,58	68,58	23,66	68,58					
4	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	309200011	2	UNIDAD	6	12,00	72,00	72,00	12,00	72,00					
5	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	340900111	2	UNIDAD	6	15,00	90,00	90,00	15,00	90,00					
6	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321910118	2	UNIDAD	6	12,00	72,00	72,00	12,00	72,00					
7	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	INFIMA CUANTIA	266102125	2	UNIDAD	36	3,00	68,40	68,40	3,00	68,40					
8	3306020	MATERIAL DE ASESO Y LIMPIEZA	BEN	INFIMA CUANTIA	83300111	2	UNIDAD	20	20,00	100,00	100,00	20,00	100,00					
TOTAL DISMINUCION AL PAC (valor que se cobra en la resolución modificada)																		3.242,24

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO									
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPN REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INCREMENTO DEL PAC	
1	3306030	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	320215114	2	UNIDAD	6	15,00	60,00	3366030	15,00	90,00					30,00	
2	3306030	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321202018	2	UNIDAD	300	0,36	30,00	3366030	0,36	30,00					0,00	
3	3306030	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	322602008	2	UNIDAD	24	0,30	7,20	3366030	0,30	7,20					0,00	
4	3306030	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321202018	2	UNIDAD	60	0,46	27,60	3366030	0,46	27,60					0,00	
5	3306030	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	309900017	2	UNIDAD	20	0,31	6,20	3366030	0,31	6,20					0,00	
6	3306030	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	320600011	2	UNIDAD	36	0,07	2,52	3366030	0,07	2,52					0,00	

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
7	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA CARTULINA MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA CARTULINA MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA	UNIDAD	4000	0,08	320,00
8	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA ENTAL DE EMBALAJE 48 X 96	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA ENTAL DE EMBALAJE 48 X 96	UNIDAD	20	1,41	28,20
9	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA ENTAL SCOTCH	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA ENTAL SCOTCH	UNIDAD	800	0,14	112,00
10	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA LIP 15 MM	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA LIP 15 MM	UNIDAD	300	0,13	39,00
11	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA LIP MARIPORA	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA LIP MARIPORA	UNIDAD	50	1,41	70,50
12	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA BRANDE	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA BRANDE	UNIDAD	16	0,73	11,68
13	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA ESTILETTE	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA ESTILETTE	UNIDAD	24	1,18	28,32
14	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA FOMA EN BARRA CUARENTA GR	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA FOMA EN BARRA CUARENTA GR	UNIDAD	16	1,45	23,20
15	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA BRANDE	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA BRANDE	UNIDAD	24	2,79	66,96
16	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA GRAPAS 25	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA GRAPAS 25	UNIDAD	300	0,48	144,00
17	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA GRAPAS INDUSTRIAL	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA GRAPAS INDUSTRIAL	UNIDAD	24	0,60	14,40
18	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA LARZ	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA LARZ	UNIDAD	44	0,65	28,60
19	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PARALELO	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PARALELO	UNIDAD	24	0,40	9,60
20	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PIZARRON	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PIZARRON	UNIDAD	16	0,40	6,40
21	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRISETA AZUL	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRISETA AZUL	UNIDAD	90	0,30	27,00
22	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRISETA NEIRO	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRISETA NEIRO	UNIDAD	90	0,30	27,00
23	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRISETA VERDE	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARUA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRISETA VERDE	UNIDAD	90	0,42	37,80

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

24	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA MARCADOR PERMANENTE CAJON NEGRO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32000094	2	UNIDAD	9	-	-	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GUESIA BORDO	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900101	2	UNIDAD	9	0,42	4,20	4,20
25	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA NOTAS X 3 CULEGADAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321250122	2	UNIDAD	200	1,34	38,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA NOTAS X 3 CULEGADAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32120158	2	UNIDAD	200	1,07	34,00	34,00
26	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA NOTAS BANDERITAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321250122	2	UNIDAD	800	1,21	185,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA NOTAS BANDERITAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32120165	2	UNIDAD	800	1,89	445,00	340,00
27	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA PLAS RECARGABLES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900144	2	UNIDAD	6	2,50	15,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA PLAS RECARGABLES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900110	2	UNIDAD	6	8,50	51,00	36,00
28	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA PLAS RECARGABLES AAA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900144	2	UNIDAD	5	3,25	16,25	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA PLAS RECARGABLES AAA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900111	2	UNIDAD	5	8,50	51,00	41,50
29	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA RESULTADORES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32000096	2	UNIDAD	200	0,40	80,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA RESULTADORES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900119	2	UNIDAD	200	1,48	6,00	16,00
30	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA SACAPAPAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32153016	2	UNIDAD	48	0,27	12,96	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA SACAPAPAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900114	2	UNIDAD	48	1,33	15,84	2,88
31	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA REPARADORES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900113	2	UNIDAD	800	0,32	192,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA REPARADORES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900123	2	UNIDAD	800	1,58	148,00	156,00
32	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TABLA PARA APUNTES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900122	2	UNIDAD	34	1,07	35,88	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TABLA PARA APUNTES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900128	2	UNIDAD	34	5,51	36,72	11,04
33	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TIERRAS PELEGADAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900118	2	UNIDAD	34	0,36	18,24	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TIERRAS PELEGADAS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	809900130	2	UNIDAD	34	1,05	23,20	6,96
34	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TINTA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32000094	2	UNIDAD	90	0,40	36,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TINTA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32000094	2	UNIDAD	90	1,63	99,80	25,80
35	3306001	MATERIAL DE INFORMÁTICA SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TINTA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32000098	2	UNIDAD	800	0,20	80,00	-	3306001	SI DIRECCION PROVINCIAL FUNGEBARIA TINTA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32000098	2	UNIDAD	800	1,88	264,00	294,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Ver que se aplica en la resolución motivada)																			2444,51			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: washington.lara@iess.gob.ec, edisson.aguilar@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPPT-2022-0036-R

Ambato, 28 de junio de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Ricardo Aguilar Mayorga
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TUNGURAHUA

Referencias:

- IESS-DPT-2022-1253-M

Anexos:

- aux_mate_ofi_e_infor_dg04543980016560863450849412001656454846.pdf
- catalogo_electrónico-oficina-signed-signed_(2)_part100414520016560865870283889001656454847.rar
- catalogo_electrónico-oficina-signed-signed_(2)_part204792820016560865860845184001656454847.rar
- iess-dpt-2022-1253-m.pdf
- nforme_de_justificación_de_la_necesidad-signed-signed_(1)04209780016560857750672601001656454848.pdf
- informe_técnico_reforma_pac_catálogos_006-signed-signed-signed_(1)0094656001656454849.pdf
- materiales_catálogos(3)0485990001656454849.xls

Copia:

Señor Abogado
Marcelo Israel Logroño Ortega
Responsable de Compras Públicas y Transportación - Coordinación Provincial Administrativa Financiera Tungurahua

Señora Magíster
Carlota Paulina Guado Cunalata
Asistente Administrativa

Señora Economista
Lilia Carlina Pilco Quinaluiza
Oficinista

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Magíster
Lidia Maribel López Carrera
Directora Nacional de Servicios Corporativos, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada